

El TS ratifica jurisprudencia menor por la que causar ruido se considera delito de lesiones.

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena dictada en enero de 2.009 por la Audiencia Provincial de Barcelona que condenó a la propietaria de un local del Raval a cinco años y seis meses de prisión y al pago de una multa por un delito contra el medio ambiente en concurrencia ideal con tres delitos de lesiones, por los daños psíquicos que el ruido excesivo del local causó a sus vecinos, quienes sufrieron insomnio, estrés y depresión.